



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE PINAL DE
AMOLES, QRO.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPA/AG/002/24.

PROMOVENTE: RICARDO ASTUDILLO
SUÁREZ

ASUNTO: RECEPCIÓN Y
ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, a diez de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la misma fecha dentro del expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Pinal de Amoles anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lic. David Balbino Osornio

Titular de la Secretaría Técnica del
Consejo Municipal de Pinal de Amoles
Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pinal de Amoles





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE PINAL DE
AMOLES, QRO.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPA/AG/002/24.

PROMOVENTE: RICARDO ASTUDILLO
SUÁREZ

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Pinal de Amoles, Querétaro, diez de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio NO. SE/1600/24 signado por el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional *st.pinal@ieeq.mx* el día de la fecha, registrado con el folio 0000087 de la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Pinal de Amoles²; mediante el cual anexa el oficio No. PVEM-SGQRO-036-2024, suscrito por el Arq. Ricardo Astudillo Suárez en su calidad de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, solicitando la acreditación de la representación suplente de ese partido ante este Consejo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III y párrafo segundo, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica del Consejo **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, así como su anexo que consta de dos fojas útiles con texto por uno solo de sus lados.

SEGUNDO. Representación suplente. De la documentación de cuenta se advierte que el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, acredita como representación suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

¹ En adelante "Instituto".

² En adelante "Consejo".



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES	SUPLENTE NOMBRE: Juana Aguas Santos CORREO: franciscosat46@gmail.com TELÉFONO: 442 609 2048 DOMICILIO: (No señala).
---	--

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditada a **JUANA AGUAS SANTOS como representante suplente del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo.**

Es consecuencia, queda sin efecto la acreditación anteriormente realizada a la presente, respecto de la representación suplente ante el Consejo del referido partido político.

TERCERO. Prevención. De conformidad con los artículos 91, párrafo tercero de la Ley Electoral, las representaciones ante los Consejos Distritales y Municipales tienen como obligación señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera en que tenga su sede el consejo correspondiente, o en su caso correo electrónico para tales efectos; sin embargo, del escrito mediante el cual se realiza la acreditación de representantes ante este Consejo, se omite señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.

Asimismo, conforme al artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias a las sesiones, así como la documentación relacionada con las mismas, se efectuarán por correo electrónico a cada integrante de los órganos colegiados, por lo que deben manifestar su aceptación y proporcionar las cuentas de correo respectivas para que dichas notificaciones le sean practicadas por correo electrónico.

Por tal razón, a fin de otorgar la garantía de audiencia que corresponda, se previene a *Juana Aguas Santos*, representación suplente acreditada ante este Consejo por parte del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de la notificación del presente proveído, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la demarcación de este municipio y, en su caso, correo electrónico para tales efectos, así como su aceptación y/o ratificación de la cuenta de correo electrónico que tenga a bien



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

designar para efecto de recibir las notificaciones a las convocatorias a sesiones del Consejo, bajo el

apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, todas las notificaciones aun las de carácter personal les serán realizadas a través de los estrados de este Consejo.

CUARTO. Agregar. Se ordena agregar el escrito de la cuenta con su anexo a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes.

Notifíquese personalmente y por estrados del Consejo Municipal de Pinal de Amoles del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----



Lic. David Balbino Osornio
Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles
Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal de Pinal de Amoles